



Alcaldía de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.410

DECRETO No. 410

10 de Diciembre de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.410

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Ley)	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>
Otras operaciones		
Reducciones (Decreto)	<p>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP [58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</p>	<p>Artículo 76 del EOP</p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000455 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la reducción presupuestal al proyecto 2400066 "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA". Por valor de SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$630,00). Este ajuste se debe a un error involuntario al momento de adicionar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) asignados por el DNP en el documento SGP-096-2025. De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION**. Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:





Alcaldía de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.410

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.2.02.02.009	2201084	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400066	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	630,00
TOTAL							630,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000457 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400061 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400057 "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	3206003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400061	1162	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000,00	
2.3.2.02.02.008	4503023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400057	1162	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		10.000.000,00
TOTAL							10.000.000,00	10.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000456 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400058 "FORTALECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DEL MANEJO DE DESASTRES CON EL FIN DE DAR RESPUESTA OPORTUNA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EVENTOS SOCIONATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400057 "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE(\$18.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.01.01.003.02.02	4503028	Maquinarias herramientas y sus partes, piezas y accesorios	2400058	1162	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	18.000.000,00	
2.3.2.02.02.008	4503023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400057	1162	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		18.000.000,00
TOTAL							18.000.000,00	18.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.410

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000458 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400067 "FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN DIGITAL Y LA CONECTIVIDAD EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400016 "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE(\$16.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	2301027	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2400067	1167	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	16.000.000,00	-
2.3.1.01.03.097	2201071	BONIFICACION PRODUCTIVIDA D ACADEMICA	2400016	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	16.000.000,00
TOTAL							16.000.000,00	16.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000459 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400068 "CONSOLIDACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400016 "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$26.566.943,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	2301075	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400068	1167	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5.800.000,00	-
2.3.2.02.02.008	2301077	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400068	1167	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.766.943,00	-
2.3.1.01.03.097	2201071	Bonificación productividad académica	2400016	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	26.566.943,00
TOTAL							26.566.943,00	26.566.943,00

Cifras expresadas en pesos

Que se requiere efectuar traslado entre rubros de funcionamiento a Servicio de la Deuda con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir la obligación de pago del mes de diciembre de 2025. El traslado se realiza por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$81.282.540,00), tal como se detalla a continuación toda





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.410

vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYE CTO	CCOS TO	FON DO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.1.01.01.00 1.08.01	Prima de navidad - Administrativos	NA	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	81.282.540,00	-
2.2.2.02.02.00 2.02.03	Banca Comercial - Intereses	NA	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	81.282.540,00
TOTAL						81.282.540,00	81.282.540,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar reducción por valor de **SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$630,00)**, en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar reducción por valor de **SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$630,00)**, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Así mismo a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$151.849.483,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$630,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
TOTAL REDUCCION AL INGRESO					630,00
1.1.02.06.001.01 .01	SGP Educación Necesidades Especiales	1150	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	630,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$630,00)**, así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.390.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.410

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOS TO	FON DO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
TOTAL REDUCCION AL GASTO						630,00
SECRETARIA DE EDUCACION						630,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400066	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	630,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$151.849.483,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
TOTAL CREDITOS						151.849.483,00
ADMINISTRACION GENERAL						81.282.540,00
NA	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	81.282.540,00
DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES						28.000.000,00
2400061	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1162	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000,00
2400058	2.3.2.01.01.003.02.02	MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1162	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	18.000.000,00
DIRECCIÓN DE TI Y C (TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y CIENCIA)						42.566.943,00
2400067	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1167	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	16.000.000,00
2400068	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1167	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5.800.000,00
2400068	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1167	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.766.943,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$151.849.483,00)**, así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.410

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
TOTAL CREDITOS						151.849.483,00
ADMINISTRACION GENERAL						81.282.540,00
NA	2.2.2.02.02.002.02.03	Banca Comercial - Intereses	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	81.282.540,00
DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES						28.000.000,00
2400057	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1162	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000,00
2400057	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1162	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	18.000.000,00
SECRETARIA DE EDUCACION						42.566.943,00
2400016	2.3.1.01.03.097	BONIFICACION PRODUCTIVIDAD ACADEMICA	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	16.000.000,00
2400016	2.3.1.01.03.097	BONIFICACION PRODUCTIVIDAD ACADEMICA	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	26.566.943,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
 Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



